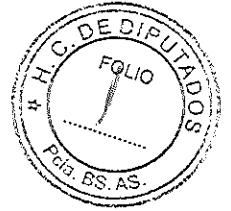




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



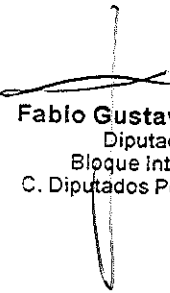
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

RESUELVE

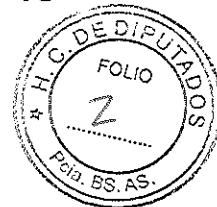
Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos a los efectos de que se sirva responder, a través de los organismos correspondientes y a la brevedad posible, a las siguientes inquietudes relacionadas con la Ley 11.477 y su Decreto Reglamentario 3237/95 sobre la pesca con arrastre:

- 1- Motivos por los cuales se ha extendido la autorización de este tipo de arte de carácter excepcional, desde 2006 mediante la sanción de las Resoluciones 24/06 y 32/06 de la Dirección Provincial de pesca al día de la fecha.
- 2- Informe acerca de los estudios técnicos elaborados por Organismos Oficiales que demuestren que no se ha de producir un impacto significativo al medio ambiente.
- 3- Enumere las embarcaciones consideradas de pesca artesanal o comercial habilitadas a realizar pesca de arrastre.
- 4- Toda otra información que considere importante para clarificar el tema planteado.


Fabio Gustavo Britos
Diputado
Bloque Integrar
C. Diputados Pcia de Bs As



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Fundamentos

El Decreto 3237/95, en su artículo 21 establece:

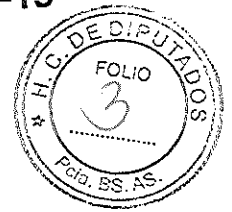
“Queda expresamente prohibido el uso de red de arrastre de fondo dentro de las tres millas, a efectos de la protección del medio.

No obstante, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar la utilización de este tipo de arte, a modo de excepción, siempre que concurren las siguientes condiciones:

- a) La Autoridad de Aplicación deberá establecer las características del arte de pesca de arrastre de fondo.*
- b) La autorización deberá ser otorgada para una zona justificadamente delimitada y por un período determinado para las embarcaciones consideradas de pesca artesanal o comercial con un esfuerzo pesquero debidamente delimitado en el que se podrán considerar número de embarcaciones, tiempo de pesca o las variables que determine la Autoridad de Aplicación a estos efectos.*
- c) Para especies que, por las particularidades de su hábitat, así como por sus características ecológicas, no pueden ser capturados por otro arte de pesca en forma eficiente.*



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



d) *Deberán existir estudios técnicos elaborados por Organismos Oficiales que demuestren que no se ha de producir un impacto significativo al medio ambiente.*

e) *La Autoridad de Aplicación conforme con el caso en cuestión y en relación con esta actividad, podrá arbitrar otras medidas que no estén contempladas en el presente.*

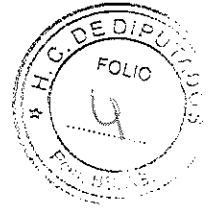
Para realizar pesca comercial en lagunas, se deberá cumplir con las reglas que la Autoridad de Aplicación determine”

La pesca de arrastre es un arte de pesca en la que se utilizan redes lastradas, en forma de bolsa, que arrastran con todo lo que encuentran a su paso. Es nada selectivo. Se remolcan desde embarcaciones, manteniéndolas abiertas con el objetivo de atrapar la mayor cantidad posible de peces, sin importar el resto de las especies que no tienen relación alguna con el negocio pesquero.

La pesca de arrastre ocasiona un grave daño a los fondos oceánicos pues está en contacto con el fondo marino, provocando que el relieve de los cañones submarinos se suavice limitando significativamente el número de especies que viven allí. Las redes, al escarbar y remover en el fondo, destruyen el refugio de diversos organismos que se encuentran enterrados en el suelo dejándolos expuestos para sus depredadores. Además, destruyen los arrecifes de corales, hábitat de miles de peces y otras especies. Esta situación provoca un desequilibrio ecológico, ya que se produce una grave reducción de especies de peces que a su vez ocasiona también una reducción de las especies depredadoras por la escasez de fuente de alimento. La recuperación de ciertas especies puede llevar hasta 10 años, en otros casos hasta podría desaparecer de ciertas regiones o finalmente extinguirse a nivel global.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Será fundamental llegar a un equilibrio sostenible, que no perjudique el ecosistema marino.

Debido a las graves consecuencias ambientales que ocasiona la pesca de arrastre, consideramos fundamental conocer el estado de situación este tipo de pesca en la Provincia de Buenos Aires.

Es por lo expuesto, que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente solicitud de informes.


Fabio Gustavo Britos
Diputado
Bloque Integrar
C. Diputados Pcia de BsAs